



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
3 de enero de 2025
Español
Original: inglés
Árabe, español, francés e inglés únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

32º período de sesiones

Ginebra, 3 a 21 de marzo de 2025

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos.
2. Elección de la Presidencia y de los demás miembros de la Mesa del Comité.
3. Aprobación del programa.
4. Cuestiones de organización.
5. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 31º y 32º del Comité.
6. Presentación de informes por las partes en la Convención en virtud del artículo 35.
7. Examen de los informes presentados por las partes en la Convención en virtud del artículo 35.
8. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones de personas con discapacidad y otras entidades competentes.
9. Observaciones generales.
10. Métodos de trabajo del Comité.
11. Actividades en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención.
12. Reuniones futuras.
13. Otros asuntos.
14. Aprobación del informe sobre el 32º período de sesiones.
15. Aprobación del informe bienal (2023-2024) a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social.

Anotaciones

1. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos

De conformidad con el artículo 14 del reglamento, los nuevos miembros del Comité deberán hacer la siguiente declaración solemne:

“Declaro solemnemente que desempeñaré mis funciones y ejerceré mis atribuciones como miembro del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en forma honorable, fiel, imparcial y en conciencia.”



2. Elección de la Presidencia y de los demás miembros de la Mesa del Comité

De conformidad con el artículo 15 de su reglamento, el Comité elegirá entre sus miembros a un presidente o presidenta, tres vicepresidentes o vicepresidentas y un relator o relatora. De conformidad con los artículos 16 y 17, los miembros de la Mesa del Comité serán elegidos por un período de dos años y las elecciones se realizarán por votación secreta, a menos que el Comité decida otra cosa cuando se trate de una elección para cubrir un puesto y solo haya una candidatura.

3. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 9 del reglamento del Comité, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, salvo cuando en virtud del artículo 20 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 10, durante un período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según proceda, añadir, aplazar o suprimir temas.

El Secretario General preparó el programa provisional del 32º período de sesiones en consulta con la Presidencia del Comité, de conformidad con el artículo 8 del reglamento.

4. Cuestiones de organización

El 32º período de sesiones del Comité se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en la sala XVI del Palacio de las Naciones, del 3 al 21 de marzo de 2025. La primera sesión tendrá lugar el lunes 3 de marzo a las 10.00 horas. Un representante del Secretario General declarará abierto el período de sesiones.

De conformidad con el artículo 29 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas a menos que el Comité decida otra cosa.

El Comité examinará cuestiones relativas a la organización del 32º período de sesiones, en particular la aprobación de su programa de trabajo.

5. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 31º y 32º del Comité

El Comité examinará el informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 31º y 32º.

6. Presentación de informes por las partes en la Convención en virtud del artículo 35

Se facilitará al Comité información actualizada sobre los informes presentados por las partes en la Convención en virtud del artículo 35. En el momento de la publicación del presente programa provisional se habían recibido los siguientes informes cuyo examen tenía pendiente el Comité.

<i>Parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Signatura</i>
Afganistán	2014	1 de diciembre de 2020	CRPD/C/AFG/1
Armenia	2020	14 de septiembre de 2020	CRPD/C/ARM/2-3
Bolivia (Estado Plurinacional de)	2023	14 de diciembre de 2023	-
Bosnia y Herzegovina	2020	20 de octubre de 2020	CRPD/C/BIH/2-3
Botswana	2023	11 de diciembre de 2023	-
Burundi	2016	3 de diciembre de 2021	-
Cabo Verde	2013	12 de agosto de 2024	-

<i>Parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Signatura</i>
Canadá	2020	7 de noviembre de 2022	CRPD/C/CAN/2-3
Chad	2021	4 de abril de 2023	-
Chequia	2020	23 de noviembre de 2022	-
Chile	2022	29 de diciembre de 2022	-
Colombia	2021	9 de junio de 2021	CRPD/C/COL/2-4
Croacia	2021	20 de diciembre de 2021	-
Egipto	2010	4 de febrero de 2020	CRPD/C/EGY/1
Emiratos Árabes Unidos	2023	12 de febrero de 2024	-
Eslovaquia	2020	30 de septiembre de 2020	CRPD/C/SVK/2-3
Eslovenia	2024	30 de octubre de 2024	-
Estado de Palestina	2016	14 de junio de 2019	CRPD/C/PSE/1
Eswatini	2014	24 de agosto de 2022	-
Etiopía	2020	9 de enero de 2023	-
Federación de Rusia	2022	5 de octubre de 2022	-
Filipinas	2022	17 de octubre de 2023	-
Finlandia	2018	9 de agosto de 2019	CRPD/C/FIN/1
Guinea-Bissau	2016	5 de diciembre de 2024	-
Honduras	2022	12 de julio de 2022	CRPD/C/HND/2-4
Irlanda	2020	8 de noviembre de 2021	CRPD/C/IRL/1
Islandia	2018	5 de mayo de 2021	CRPD/C/ISL/1
Islas Marshall	2017	22 de agosto de 2019	CRPD/C/MHL/1
Kirguistán	2021	30 de marzo de 2022	-
Kiribati	2015	12 de febrero de 2019	CRPD/C/KIR/1
Letonia	2020	17 de septiembre de 2021	CRPD/C/LVA/2-3
Liberia	2014	1 de octubre de 2019	CRPD/C/LBR/1
Lituania	2020	15 de febrero de 2021	CRPD/C/LTU/2-3
Maldivas	2012	8 de octubre de 2018	CRPD/C/MDV/1
Malí	2010	24 de junio de 2019	CRPD/C/MLI/1
Micronesia (Estados Federados de)	2019	28 de abril de 2022	-
Mónaco	2019	18 de octubre de 2019	CRPD/C/MCO/1
Mozambique	2014	3 de enero de 2020	CRPD/C/MOZ/1
Namibia	2010	1 de mayo de 2020	CRPD/C/NAM/1
Nepal	2024	17 de septiembre de 2024	-

<i>Parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Signatura</i>
Nigeria	2012	26 de marzo de 2021	CRPD/C/NGA/1
Omán	2023	22 de diciembre de 2023	-
Pakistán	2013	18 de octubre de 2019	CRPD/C/PAK/1
Palau	2015	2 de febrero de 2018	CRPD/C/PLW/1
Panamá	2021	29 de septiembre de 2021	-
Qatar	2022	3 de agosto de 2022	-
República de Moldova	2020	28 de octubre de 2020	CRPD/C/MDA/2-3
República Democrática del Congo	2017	22 de mayo de 2024	-
República Dominicana	2019	30 de octubre de 2023	CRPD/C/DOM/2-3
República Popular Democrática de Corea	2019	19 de diciembre de 2018	CRPD/C/PRK/1
Rumanía	2013	3 de marzo de 2022	-
Sierra Leona	2012	29 de agosto de 2020	CRPD/C/SLE/1
Sri Lanka	2018	5 de diciembre de 2019	CRPD/C/LKA/1
Trinidad y Tabago	2017	9 de junio de 2021	CRPD/C/TTO/1
Turkmenistán	2020	9 de noviembre de 2022	-
Tuvalu	2016	9 de marzo de 2018	CRPD/C/TUV/1
Uganda	2022	28 de marzo de 2023	-
Unión Europea	2023	18 de abril de 2023	CRPD/C/EU/2-3
Uzbekistán	2023	1 de agosto de 2023	-
Viet Nam	2017	4 de abril de 2018	CRPD/C/VNM/1
Zimbabwe	2015	8 de junio de 2022	-

7. Examen de los informes presentados por las partes en la Convención en virtud del artículo 35

En su 32º período de sesiones, el Comité examinará los informes iniciales de Palau, Tuvalu y Viet Nam y los informes periódicos segundo y tercero combinados del Canadá, la Unión Europea y la República Dominicana.

Siguiendo la práctica habitual y de conformidad con el artículo 41 del reglamento, el Secretario General ha comunicado a las partes interesadas las fechas provisionales en que el Comité ha previsto examinar sus informes. En el programa de trabajo provisional que se publicará en la página web del Comité figura el calendario para el examen de los informes.

8. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones de personas con discapacidad y otras entidades competentes

El Comité examinará el modo de intensificar la cooperación con los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad, y otras entidades competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos de dichas personas, lo que incluye

potenciar y promover los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad. Los representantes de tales organizaciones y entidades podrán dirigirse al Comité.

9. Observaciones generales

El Comité continuará su labor de redacción de una observación general sobre el artículo 11 de la Convención, relativo a situaciones de riesgo y emergencias humanitarias. También celebrará un día de debate general sobre el artículo 29 de la Convención, relativo a la participación en la vida política y pública.

10. Métodos de trabajo del Comité

El Comité examinará sus métodos de trabajo.

11. Actividades en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención

El Comité examinará las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención. También examinará cuestiones relacionadas con las investigaciones en el marco del Protocolo Facultativo.

12. Reuniones futuras

Se informará al Comité de cualquier novedad que guarde relación con sus reuniones futuras. El Comité también estudiará la organización futura de su labor.

13. Otros asuntos

Los miembros del Comité examinarán otros asuntos relativos a la labor de este, según proceda.

14. Aprobación del informe sobre el 32º período de sesiones

De conformidad con el artículo 38 *bis* de su reglamento, el Comité podrá examinar y aprobar el informe sobre su 32º período de sesiones.

15. Aprobación del informe bienal (2023-2024) a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social

En relación con este tema, el Comité aprobará su informe bienal a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social.
